Ley de 13 de enero de 1919

Autorización municipal.- Se autoriza a la Junta Municipal de Chulumani para que enajene, conforme a ley, varios fundos que posee.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se autoriza a la H. Junta Municipal de Chulumani para que, previos los trámites legales, pueda vender los siguientes fundos que posee en su propiedad.

Siete tiendas situadas en la plazoleta "Martín Villalobos"; una casa ubicada en la misma plazoleta; otra casa en la calle "Sucre"; el antiguo galpón en la calle "Alianza"; y una fracción de terreno que posee en la calle "Lanza".

Artículo 2º.- El producto de dichos bienes, subastados en remate público, se destinará a implantar el servicio de alumbrado eléctrico en dicha ciudad de Chulumani.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 7 de enero de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias, D. S.—F. Gutiérrez Granier, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 13 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - José S. Quinteros.